



## NOTIFICACIÓN DECRETO

La Sra. Concejala Delegada ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 2460

**DOÑA GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, CULTURA E INTERCULTURALIDAD.**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos emitidos:

### **Informe del Técnico de Cultura**

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### **RESOLVER**

**APROBAR** las bases para la convocatoria de cesión del uso de casetas, en los recintos feriales durante las Fiestas del Agua y Patronales de 2026 a entidades ciudadanas sin ánimo de lucro y partidos políticos que se detallan a continuación:

**“ BASES PARA LA CONCESIÓN DE CASETAS EN LOS RECINTOS FERIALES A ENTIDADES CIUDADANAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS FIESTAS DEL AGUA Y PATRONALES.**

### **PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la de regular la cesión del uso de casetas, en los recintos feriales, durante las Fiestas del Agua y Patronales a entidades ciudadanas sin ánimo de lucro y partidos políticos con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias.

### **SEGUNDO: BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar caseta las asociaciones y entidades ciudadanas, legalmente constituidas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, así como los partidos políticos y sindicatos con arraigo en el municipio y sede social en la localidad, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con fecha anterior al 31 de diciembre de 2024.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Tener sede social en la ciudad.

### **TERCERO: PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

Las asociaciones, partidos políticos y sindicatos solicitantes deberán presentar un escrito al Ayuntamiento indicando que están dispuestas a participar con la explotación de una caseta de feria, con uso hostelero donde pueden también desarrollar actividades culturales, conciertos, exhibiciones etc.

Las entidades participantes recibirán del Ayuntamiento una caseta de unas dimensiones aproximadas de 5 X 5 m. en el recinto ferial de la Calle Picasso, durante las fiestas del Agua; y de 10 X 10 m. en el Recinto Ferial de la calle Picasso durante las fiestas Patronales; más espacio para terrazas, con suministro eléctrico, de agua y saneamiento. El Ayuntamiento será el encargado de otorgar licencia de funcionamiento a este recinto.

Dado que el número de casetas es limitado, (10 en las Fiestas del Agua y 17 en las Fiestas Patronales), las entidades aspirantes a obtener caseta deberán indicar en primer lugar para qué fiestas la solicitan, y en caso de que las solicitudes superen el número de casetas para un recinto ferial entrarán en un sorteo para la adjudicación. **El sorteo se realizará en la Casa de la Cultura el viernes 8 de mayo de 2026, a las 17:30 h. en este mismo acto se sorteará la ubicación de los participantes.**

Las entidades solicitantes se comprometen y están obligadas a:

- Dotar a la caseta de todos los elementos necesarios para su explotación.
- Al abono al Ayuntamiento de la cantidad que esté establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, artículo 15 grupo 2 tarifa 6, en el momento de la adjudicación de casetas. Dicha cantidad deberá abonarse en un plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir del 25 de mayo. En caso de no hacerlo se perderán los derechos de cesión obtenidos en el sorteo y se otorgarán a la siguiente entidad en lista de espera.
- A explotar las casetas por miembros de la entidad, (no podrán subarrendarse), con el objetivo de que las entidades tengan un contacto directo con la ciudadanía.
- A nombrar para cada día un responsable de caseta, cuyos nombres y teléfonos se facilitarán una semana antes al Ayuntamiento y que harán las funciones de interlocutor con el Ayuntamiento.

- Al uso exclusivamente de los vasos reutilizables proporcionados por la empresa adjudicataria de este servicio al Ayuntamiento de Parla en las condiciones que se indicarán en la reunión del sorteo que se celebrará el 8 de mayo. Se prohíbe expresamente el uso de vasos de un sólo uso, así como el uso de vasos vidrio.
- A guardar todas las medidas higiénico sanitarias que marca la normativa vigente.
- A aportar Seguro de Responsabilidad Civil de importe mínimo 150.000 €, sin franquicia alguna, y conforme a lo establecido en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
- A aportar un extintor en perfecto estado de uso.
- A asegurar sus bienes y aportar los medios necesarios para impedir robos o hurtos. El Ayuntamiento no se responsabiliza de ninguna sustracción, ni daño una vez entregadas las casetas.
- A la apertura al público durante todo el periodo de fiestas.
- A la apertura y cierre en las fechas y en el horario que se establece en el ANEXO I.
- Al cuidado de las instalaciones cedidas, que deberán reintegrarse en idénticas condiciones a las que fueron entregadas. A responsabilizarse de los daños ocasionados en las instalaciones cedidas.
- A apagar cualquier sistema de megafonía, durante las actuaciones y durante la feria sin ruido; ya no programar actividades durante las actuaciones programadas por el Ayuntamiento en el escenario del recinto. Así mismo las entidades participantes deberán ponerse de acuerdo entre colindantes para las actuaciones que lleven en las casetas, con objeto de no ocasionar molestias que puedan interferir la actividad de las mismas. Si esto ocurriese, el Ayuntamiento podrá intervenir y establecer un arbitraje para la resolución de conflictos que será de obligado cumplimiento.
- A no modificar las instalaciones eléctricas recibidas y a no instalar elementos eléctricos que superen la potencia asignada para el consumo de cada caseta.
- A seguir en todo momento las instrucciones que la Policía Local y los técnicos municipales pudiera darles sobre el desarrollo de su actividad.

**CUARTO: EXCLUSIONES.**

Quedan excluidos de esta convocatoria:

a) En cuanto a las actividades:

- Aquellas entidades que destinen la caseta a un uso diferente al establecido en estas bases.

b) En cuanto a las entidades

- Aquellas entidades que no figuren en el registro municipal de asociaciones con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.
- Aquellas entidades, Partidos políticos y sindicatos que no tengan sede física en la ciudad de Parla.
- Aquellas entidades que no hayan explotado directamente las casetas en ejercicios anteriores.
- Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
- Aquellas que estén incursas en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Aquellas que hayan resultado sancionadas, o decretado el cese de actividad en los últimos 5 ejercicios.

#### **QUINTO: DOCUMENTACIÓN.**

La solicitud de participación se presentará vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Parla <http://www.ayuntamientoparla.es/> rellenando la SOLICITUD PARA CASETA EN LOS RECINTOS FERIALES DURANTE LAS FIESTAS DEL AGUA Y PATRONALES DE 2026, y que vaya acompañada de la siguiente documentación:

- Escrito al Ayuntamiento indicando que solicitan una caseta en el Recinto ferial durante las fiestas Patronales.
- Fotocopia de póliza de seguro de Responsabilidad Civil y recibo.
- Certificado de estar en posesión de un extintor, en perfecto estado de uso.
- Fotocopia el D.N.I. del representante de la entidad solicitante.
- Fotocopia del C.I.F de la entidad.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo).

#### **SEXTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El Plazo de presentación de solicitudes será hasta el 6 de mayo.

#### **SÉPTIMO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

El Técnico de Cultura emitirá informe con el desarrollo de los sorteos públicos que cumplirán con los criterios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### **OCTAVO: ÓRGANO CONCEDENTE**

El Ayuntamiento de Parla concederá las CASETAS a través de Decreto de la Concejala Delegada de Presidencia, Comunicación, Cultura, e Interculturalidad. Esta propuesta se basará en el informe emitido por el técnico designado al efecto.

**NOVENO: OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES.**

Los beneficiarios de las casetas quedan obligados a:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto y del desarrollo de la actividad.
- No modificar el uso para el que se concedió la caseta sin la previa conformidad de la Concejalía de Cultura.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la caseta concedida que estime oportuno la Concejalía de Cultura.

**DÉCIMO: PUBLICACIÓN.**

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se expondrán para su conocimiento público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parla, en la página web y en el tablón de anuncios de la Concejalía de Cultura.”

ANEXO I

**FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA DE LAS CASETAS DEL RECINTO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ENTIDADES CIUDADANAS EN LAS FIESTAS DE 2026.**

**FIESTAS DEL AGUA**

<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>APERTURA</u></b>	<b><u>CIERRE</u></b>
12 de junio	desde las 18,00 h.	hasta las 3,00h. máximo
13 de junio	desde las 18,00 h.	hasta las 3,00h. máximo
14 de junio	desde las 18,00 h.	hasta las 3,00h. máximo
15 de junio	desde las 18,00 h.	hasta las 0,00h. máximo
16 de junio	desde las 18,00 h.	hasta las 0,00h. máximo

<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>APERTURA</u></b>	<b><u>CIERRE</u></b>
11 de septiembre	desde las 18,00 h.	hasta las 4,30h. máximo
12 de septiembre	desde las 18,00 h.	hasta las 4,30h. máximo
13 de septiembre	desde las 18,00 h.	hasta las 4,30h. máximo
14 de septiembre	desde las 18,00 h.	hasta las 0,00h. máximo
15 de septiembre	desde las 18,00 h.	hasta las 0,00h. Máximo

Así lo ordena, manda y firma, la Sra. Concejala Delegada en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.



Documento firmado electrónicamente por JULIA VALDIVIESO AMBRONA, Titular Acctal del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Parla, a 15 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE PARLA  
Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de la figura de actuación administrativa automatizada aprobada.  
Número de registro: 2026021713  
Fecha de registro: 15/04/2026